



RESOLUCION MINISTERIAL No.- 1031/10.-----

La Paz, 13 de diciembre de 2010.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO:-----

Que el numeral 4 y 17 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que, Las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, el Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y Designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.-----

Que en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, es un deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva de ella, el implantar los sistemas de administración y control gubernamentales, para alcanzar los objetivos y metas de gestión.-----

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2000 del Sistema de Administración de Personal, establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva de ella, el implantar el sistema de administración de Personal, para ello debe efectivizar y optimizar los procesos inherentes al SAP.-----

Que los párrafos I y II del artículo 7° de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, establece que: I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.-----

Por la recargada labor de la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, y con el fin de darle celeridad a los procesos de contratación de personal y los actos administrativos de los mismos, así como la implementación del Sistema de Administración de Personal.-----

POR TANTO: La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en ejercicio de sus atribuciones,-----

RESUELVE:-----

ARTICULO UNICO.- Delegar las funciones y otorgar las facultades de: 1), designar y nombrar a servidores públicos en el cargo que corresponda, 2) rotar, 3) transferir, 4) desvincular y agradecer los servicios de funcionarios, 5) atender y resolver los recursos

de revocatoria emergentes de estos actos administrativos, al Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Carmen Ruth Trujillo Cárdenas, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

%%%

La Paz, 13 de diciembre de 2010

ME/jve
RM-1031/10


Marcelino Erqueta
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL